



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), con fecha 15 de marzo de 2022, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas por el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación y en atención al Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio,

RESUELVO:

1. Aprobar la Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas por el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.
2. Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas, que se incorporan a esta Resolución como Anexo I.
3. Ordenar la solicitud de oferta pública de empleo al Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare y proceder a su publicación en la página web municipal.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Noáin (Valle de Elorz), a 15 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS POR SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), EN ORDEN A LA COBERTURA DE NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN.

ANEXO I

BASES

1.- Normas generales.

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección por el sistema de oposición, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Esta relación de aspirantes deroga y deja sin efecto cualquier otra relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.1. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.2. Las funciones a desempeñar serán las generales previstas para su nivel y categoría, incluyendo, entre otras, la atención al público, manejo de ordenadores, tratamiento de textos, hojas de cálculo, programas de Gestión Municipal, etc., y cuantas, con carácter general, dentro de su categoría, les sean indicadas.

Además, en función del puesto de trabajo a desempeñar, se podrá encargar del reparto y notificación de los documentos que procedan dentro y fuera del municipio, la recogida y entrega del correo diario en la Oficina de Correos, colocación de bandos, carteles y anuncios. Estas tareas justifican el requisito establecido en el apartado 4.1.3) de estas bases.

2.- Vigencia.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria estará vigente hasta que la misma se agote o se inicien procedimientos específicos de selección para la provisión definitiva de las plazas o se realice una nueva lista de contratación temporal. En todo caso el periodo de vigencia máximo será de tres años desde su aprobación.

Su gestión se ajustará a lo establecido en la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal.

3.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar máxima agilidad en la contratación.

Considerando que existen urgentes necesidades de contratación motivada por la situación de Incapacidad Temporal de un auxiliar administrativo, la caducidad de la lista de auxiliar administrativo adscrita a Intervención Municipal (BON nº 83 de 2 de mayo de 2016) y la nula operatividad establecida en la lista genérica de auxiliar administrativo genérica de esta entidad local, cuyo vencimiento será el 27 de marzo de 2022 (BON nº 242 de 19 de diciembre de 2016), y con la finalidad de no paralizar la prestación de un servicio esencial para el municipio, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Pamplona del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 4 de la convocatoria, con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación.

Podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier otra oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.

Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que obtengan, al menos, el 50% de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas.

Las bases también se publicarán en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), www.noain.es.

4.- Requisitos de participación





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento.

4.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento en que finalice el plazo de entrega de documentos al que se refiere el apartado 5.3 de la convocatoria, hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los requisitos siguientes:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no esté separado de derecho, así como los descendientes de éstos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar inscrito como demandantes de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

e) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B en vigor.

f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

En caso de nacionales de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores, se deberá presentar certificación válida que acredite el convenio.

El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de ellos será causa suficiente para no proceder al llamamiento en tanto no cese aquel.

4.2. Los requisitos anteriores deberán acreditarse por los aspirantes propuestos para el nombramiento, en el plazo y forma previstos en el apartado 5.3 de la convocatoria.

5.- Presentación de instancias

5.1. Las instancias para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, 31110), **hasta las 14 horas del día 25 de marzo de 2022, VIERNES**, o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@noain.es antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias, a efectos de eficacia administrativa.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia a los mismos efectos señalados en el párrafo anterior.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) (www.noain.es). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

5.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo nº II, que serán facilitadas en las oficinas generales del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse además, a través de Internet, en la dirección www.noain.es. En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

5.3. Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de titulación requerida en la base 4, apartado c) o, en su caso, del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Fotocopia de justificante de inscripción como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B en vigor.
- Justificante de haber abonado en su caso la correspondiente tasa por derechos de examen en la cuenta ES48 2100 5264 4922 0006 5040 ó bien acreditación de hallarse en situación de desempleo sin cobrar prestación alguna.

El importe a abonar será de:

- 14,78 euros con carácter general.
- Gratuita para aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la falta de acreditación determinará la exclusión de aspirantes.

5.4. Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que acredite, expedido por órgano competente. Asimismo podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

6.- Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sí como en la página web municipal.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, los/las aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

7.- Listas definitivas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la base 9.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en la página web municipal (www.noain.es) y en el Tablón de anuncios de la entidad local.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las/os aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

8.- Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Presidente suplente: Don Francisco Javier Erro Lacunza, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocal número 1: Don Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Vocal suplente: Doña Encarnación Martos Martos, Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocal número 2: D. Alfonso Arizcuren Sánchez, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Vocal suplente: Doña María Aranzazu Chavero Pérez, Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocal número 3: D. Rubén Gómez Brito, Representante Sindical del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Vocal suplente: D. Jordi Subirana Ballesteros, Representante Sindical del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocal-Secretaria: Doña Esther Salazar Cameros, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

–Vocal-Secretaria suplente: Doña María Ángeles Cuesta Márquez, oficial Administrativa del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

8.2.- No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario/a.

8.3.- El Tribunal resolverá por mayoría cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

8.4.- El Tribunal tendrá facultad para acordar la incorporación de personal asesor para todas o algunas de las pruebas. Dicho asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en ellas.

8.5. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

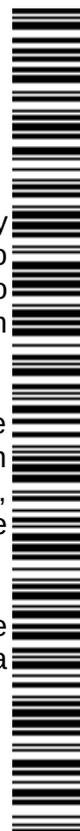
8.6. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

9.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

9.1. El proceso de selección, que dará comienzo en la fecha señalada por el Tribunal y publicada junto con las listas definitivas de admitidos/as, será mediante llamamiento único, al que los/las aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I. o documento equivalente, quedando excluidos/as de la oposición las personas que no comparezcan o no acrediten su personalidad en la forma que se indica.

9.2. El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de una prueba que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 32 preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre la materia contenida en el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La prueba será calificada con una valoración máximo de 100 puntos, de modo que cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 3,125 puntos, y cada respuesta





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

incorrecta penalizará con el 25%, es decir 0,78125 puntos y en blanco no contabilizará, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos un total de 50 puntos.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras, dispositivos electrónicos u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

La duración máxima de la prueba se determinará por el Tribunal calificador antes de su comienzo.

Durante el desarrollo de las mismas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

9.3. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, la puntuación obtenida y establecerá los plazos para realizar alegaciones en relación con los resultados.

9.4. Los ejercicios se llevarán a cabo por el sistema de sobre cerrado mediante plicas.

Una vez terminado el plazo de alegaciones, se publicará a través de la página web y tablón de anuncios de esta entidad local la fecha de apertura de plicas, que se realizará en acto público en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en fecha y día que se determinen.

9.5. El Tribunal Calificador elaborará una lista provisional formada por los/as aspirantes en orden a las calificaciones finales obtenidas, y que deberán superar en su conjunto el 30% del total de la puntuación máxima, es decir, 30 puntos, que se publicará en la página web municipal www.noain.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

10.- Relación de aprobados/as y llamamiento.

10.1.- Concluidos estos trámites, los resultados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la página web municipal www.noain.es.

La relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará a Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación definitiva.

Serán incluidas en la lista de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que no hayan resultado eliminadas en la prueba.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

10.2.- Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador atendiendo a la mayor nota obtenida en las pruebas selectivas establecidas en la base 9 de la presente convocatoria. De persistir el empate con los criterios establecidos anteriormente, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Los resultados de este se harán públicos en los medios anteriormente reseñados.

10.3.- Las personas aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

10.4.- Para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, previa declaración de compatibilidad para el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

11.- Gestión de la lista.

11.1. Aprobada y publicada la lista definitiva, se realizará llamamiento a los aspirantes según riguroso orden de puntuación. La gestión de la lista será responsabilidad de Secretaría Municipal y se adecuará estrictamente a la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

11.2. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Los aspirantes seleccionados, salvo que se señale otro plazo, deberán suscribir el oportuno contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que sea avisado a tal efecto, debiendo aportar la documentación precisa para la formalización del contrato de trabajo (DNI, tarjeta de desempleo, tarjeta de la Seguridad Social), junto con una declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo en una Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten justa causa que será apreciada mediante Resolución de Alcaldía. A estos efectos se considera justa causa, entre otras, el estar desempeñando un puesto de trabajo





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

en el momento del llamamiento.

Serán asimismo excluidos de la lista los aspirantes que no se incorporen al puesto de trabajo el día que figure en el contrato suscrito, los que abandonen éste de forma voluntaria o lo que en su caso no superen el periodo de prueba.

11.3. Se admitirán como causas justificadas de renuncia a la contratación del puesto de trabajo ofertado que no conlleven la alteración del orden de prelación en los listados de aspirantes a la contratación temporal, las siguientes:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Permiso de maternidad o paternidad.
- c) Tener a su cuidado un hijo menor de tres años o un menor de tres años en acogimiento permanente o adoptivo.
- d) Tener a su cuidado un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
- e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio de la contratación administrativa ofertada está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
- f) Tener en vigor una contratación, en régimen administrativo o laboral.
- g) Tener la condición de discapacitado/a debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales desde que se les haya ofertado la contratación del puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de la causa de la renuncia justificada a la oferta de contratación conllevará a que se pase a ocupar el último lugar de la lista.

En los supuestos de renuncia justificada, deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

11.4. Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento quienes incurran en los siguientes supuestos:

- a) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la persona aspirante, una vez aceptada la oferta de contratación.
- b) Por renuncia al contrato suscrito, salvo que sea por motivo de la suscripción de otro contrato con otra entidad pública o privada que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales a la formalización de la renuncia. En este supuesto el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.
- c) Abandono del puesto de trabajo.
- d) No superación del periodo de prueba, en caso de que ésta se haya previsto en el respectivo contrato.
- e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.

11.5. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y otros exigidos en la convocatoria.

11.6. Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo por resolución de alcaldía y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

12.- Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2.f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

13.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo Órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Noáin (Valle de Elorz), a 15 de marzo de 2022.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Anexo nº I

Temario

Tema 1.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra: Título III Sección 2ª. Funcionamiento de los ayuntamientos; Título IV Capítulo 2º.- Bienes comunales; Título IX Capítulo 1º. Procedimiento y Régimen jurídico.

Tema 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. De los interesados en el procedimiento. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas. Título III. De los actos administrativos. Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 3.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra: Título I Capítulo IV Tributos.

Tema 4.- El padrón municipal de habitantes: artículo 15, 16 y 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local.

Tema 5.- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la riqueza territorial y de los Catastros de Navarra. Capítulo 3º del título Preliminar: Los catastros.

Tema 6.- Sistema operativos: conceptos fundamentales. Windows 10. El escritorio y sus elementos; el Administrador de Tareas; el Explorador de Windows, el Panel de control; Dispositivos e impresoras; el menú Inicio; la Barra de tareas; Ayuda y soporte técnico; trabajo en red; cuentas de usuario.

Tema 7.- Procesadores de textos: conceptos fundamentales. Microsoft Word 2010; área de trabajo; escribir y editar; formato de texto; diseño de página y composición; estilos; plantillas; herramientas, tablas, administrador de archivos y combinar correspondencia; trabajar con campos; personalización del entorno de trabajo; imprimir.

Tema 8.- Hojas de cálculo; conceptos fundamentales. Microsoft Excel 2010; conceptos básicos; libros de trabajo; hojas; celdas; selección de celdas y comandos; introducción de datos; creación de fórmulas y vínculos; uso de funciones; edición de una hoja de cálculo; formatos; gráficos; tablas dinámicas; imprimir.

Nota: todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Anexo nº II

Solicitud

Don/Doña, mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de (.....), nacionalidad, con domicilio actual en (.....), calle, código postal, teléfono, teléfono móvil, teléfono trabajo, email:

Expone:

Que solicita ser admitido/a a la CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS POR SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), EN ORDEN A LA COBERTURA DE NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN.

_Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

_Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

_Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

_Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

_Que está en posesión del permiso de conducción clase B en vigor.

_Que está inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

_Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo, o acredita, mediante documentación adjunta, supuesto de exención de pago.

_Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

_Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan, por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

_Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacitado, expedida por organismo competente.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Noáin (Valle de Elorz), a de de 2022.

(Firma)

